


<b>DECRETO No 083</b> <b>FECHA: 20 DE JUNIO DE 2013</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO TERCERO DEL  
DECRETO N°003 DE 2013"**

La Alcaldesa Municipal en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios , y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la alcaldesa Municipal expidió el decreto N° 003 de 04 de enero de 2013, mediante el cual se fijaron los criterios delimitadores de la contratación para el año 2013 y se establecieron las tarifas para los contratos de prestación de servicios que se celebren en todo el Municipio para la vigencia fiscal 2013, con el fin de implementar un derrotero con criterios delimitadores.
2. Que se requiere modificar el artículo tercero del decreto N° 003 de 2013 que establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión celebrados en la vigencia 2013.


Que en merito a lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar el artículo tercero del decreto N° 003 de 2013, el cual quedará así: *"Los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa celebrados en la vigencia 2013, deberán adecuarse a la siguiente tabla, teniendo en cuenta los requisitos en ella expresados:*

Profesional con experiencia relacionada	\$2.800.000
Profesional sin experiencia	\$2.300.000
Tecnólogo	\$1.800.000
Técnico	\$1.600.000
Experto	\$1.400.000
Apoyo administrativo	\$1.200.000
Apoyo en servicios generales	\$1.100.000
Otros	\$1.019.000



<b>DECRETO No 083</b> <b>FECHA: 20 DE JUNIO DE 2013</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 2</b>	

**PARAGRAFO:** Las excepciones que se llegaren a dar a esta fijación de criterios, deberán encontrarse fundamentadas en razón a la necesidad del servicio y a la experiencia del personal a contratar, lo que deberá estar suficientemente soportado en los estudios previos y en la documentación anexa al contrato; previa autorización de la Alcaldesa Municipal, la cual se entenderá otorgada con la suscripción del mismo".

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Sabaneta, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**LUZ ESTELA GIRALDO OSSA**  
Alcaldesa Municipal

Revisó: Alejandro Villa Gómez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica